



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CONTRATO No.	ADICIONAL 01 AL CONTRATO CD-DESPACHO-5773-2026
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATISTA	NATALI ROMERO RINCON

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por la Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, la doctora **YIRA TATIANA MORALES CASTRO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1128059948, delegada para celebrar los contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0167 de 11 de Mayo de 2026, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra, **NATALI ROMERO RINCON**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1047364986, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente adicional al contrato de prestación de servicios, con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA**– Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios **CD-DESPACHO-5773-2026**, el día 29 de enero de 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DESPACHO DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. **SEGUNDA** Que el referido contrato se encuentra en la actualidad en ejecución, por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16,000,000.00) y con un plazo contractual de 4 meses y registro presupuestal N° 5202 del 30 de enero de 2026. **TERCERA**: Que el contrato se viene ejecutando a satisfacción de la entidad y actualmente persiste la necesidad que dio origen a la celebración del contrato; por tal razón se ha determinado en estudios previos suscritos por el supervisor del contrato, adicionar el valor y plazo inicial del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4,000,000.00)** y el plazo en **1 mes**, y de esta manera garantizar la continuidad de la prestación del servicio. **CUARTA**. Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio y la necesidad del mismo, han verificado que es necesario adicionar el presente contrato. **QUINTA**- Que se cuenta con disponibilidad presupuestal N° 26000017, de fecha 02 de Enero de 2026 que respalda la presente adición. **SEXTA**: El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar la cláusula cuarta del contrato **CD-DESPACHO-5773-2026**, la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**. ESTE VALOR COMPRENDE TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GRAVAMENES TRIBUTOS Y DEMAS COSTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CINCO (5) mensualidad(es) vencida(s) por valor de **CUATRO MILLONES PESOS MCTE (\$4,000,000.00)** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Adicionar en UN (1) MES el plazo del Contrato establecido en la cláusula sexta del mismo, la cual quedará así: **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato para todos los efectos legales será CINCO (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026. **CLAÚSULA TERCERA-** La Cláusula 25 quedará así: **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al contratista el valor del adicional con cargo al certificado de Disponibilidad N° 26000017 del 2 de enero de 2026 de la Unidad Ejecutora 01. **CLAUSULA CUARTA:** **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato adicional se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito.

Firmado electrónicamente en SECOP II

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano

NATALI ROMERO RINCON
Contratista

Proyectó: AMBM
UIC DATH